PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-CIC-9226-368-2026

OBJETO: Contratar la Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y Aulas Móviles del Centro de Industria y Construcción - SENA Regional Tolima - Vigencia 2026.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron dos (2) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes, dos de ellas solicitando limitación del proceso a MiPymes municipales y una para MiPymes nacional. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1. HV INGENIERIA S.A.S., persona jurídica identificada con NIT: 901585111-8
2. JEFFRY ALEJANDRO ASCENCIO MONTENEGRO, persona natural identificada con: CC. 1110497559

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes por no exceder los 125.000 USD y al interior del mismo como se señala anteriormente, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes que reúnen los requisitos dispuestos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para limitar a MiPymes Nacionales.

Se deja la observación que ante la concurrencia de solicitudes de limitación a MiPymes territoriales, la normatividad atrás en cita refiere que se deberá limitar a MiPymes Nacionales ante la concurrencia de los requisitos allí establecidos; con relación a limitaciones territoriales resulta aplicable lo dispuesto en el

artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto normativo; no obstante, el presente proceso no ha sido previsto para que tenga limitación territorial.

Por lo anterior, el Proceso de selección ya referenciado será limitado a MiPymes Nacionales, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza. Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Firmado digitalmente por Norma Constanza Salazar Torres

Norma Constanza Salazar Torres
Subdirectora Centro de Industria y Construcción (E)

Elaboró y Revisó: Miguel Angel Sotomayor Segrera – Profesional G09 – Gestión Contractual